



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

**Víctor Adrián Vargas López**

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII de fecha 12 de julio del 2024.

**[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)**

MAZF/MGT/RCFG



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1108/OAX/2011  
C.A.: 16.27S.714.1.10-69/2011  
Bitácora: 09/KW-0055/10/23

Resolución No. **445** / 2024

Ciudad de México, a **28 FEB 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1108/OAX/2011**, se emite la presente Resolución Administrativa.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que en fecha **9 de agosto de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a favor del **C. Jesús Pacheco López y/o Catalina Vásquez López**, el Título de Concesión **DGZF-703/11**, respecto de una superficie de **148.06 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las instalaciones existentes en la misma consistentes en **palapa de horcones de madera y techo de palma**, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en **palapa tipo palafito de 16.88m de largo por 6.0 m de ancho, consta de un área para comensales hecha a base de horcones y vigas de madera desmontables y techo de palma real, y cocina, bodega y tapanco constuido con horcones y vigas de madera desmontable, techo de duela y palma real y muros con paneles de madera y duela**, ubicada en **calle Principal, s/n, playa Agua Blanca, localidad de Agua Blanca, Municipio de Santa María Tonameca, estado de Oaxaca**, exclusivamente para **uso de resturante-bar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **05 de octubre de 2011**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **26 de octubre de 2023**, el espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegacion Federal, hoy Oficina de Representación de esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, recibió escrito por parte de los **C.C. Jesús Pacheco López y Noemi Pacheco Vásquez**, mediante el cual solicitaron la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de **Concesión No. DGZF-703/11** en favor del **C. Franco Hernández Ortiz**.

**TERCERO.** - Que con fecha **26 de octubre de 2023**, los **C.C. Jesús Pacheco López y Noemi Pacheco Vásquez**, presentaron por escrito ante el espacio de Contacto Ciudadano de la entonces



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1108/OAX/2011  
C.A.: 16.275.714.1.10-69/2011  
Bitácora: 09/KW-0055/10/23

511

Delegación Federal, hoy Oficina de Representación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **DGZF-703/11**, a favor del **C. Franco Hernández Ortiz**.

**CUARTO.-** En fecha **27 de octubre de 2023**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones.

**QUINTO .-** Que en fecha **28 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. **444 /24**, en cuyos términos se autorizó a los **C.C. Jesús Pacheco López y Noemi Pacheco Vásquez**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de **Concesión DGZF-703/11** en favor del **C. Franco Hernández Ortiz** en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

## CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 1108/OAX/2011  
C.A.: 16.275.714.1.10-69/2011  
Bitácora: 09/KW-0055/10/23

los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a los **C.C. Jesús Pacheco López y Noemi Pacheco Vásquez** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de **Concesión DGZF-703/11**, en favor del **C. Franco Hernández Ortiz**, respecto de una superficie de **148.06 m<sup>2</sup>** (ciento cuarenta y ocho punto seis metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, el **C. Franco Hernández Ortiz**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **148.06 m<sup>2</sup>** (ciento cuarenta y ocho punto seis metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **calle Principal, s/n, playa Agua Blanca, localidad de Agua Blanca, Municipio de Santa María Tonameca, estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de **resturante-bar**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **general**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión DGZF-703/11**, correspondiendo ese derecho al **C. Franco Hernández Ortiz**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de **Concesión DGZF-703/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1108/OAX/2011  
C.A.: 16.275.714.1.10-69/2011  
Bitácora: 09/KW-0055/10/23

**PRIMERO.-** Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión DGZF-1450/09**, en virtud de lo cual se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención al **C. Franco Hernández Ortiz**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de **Concesión DGZF-703/11**, al **C. Franco Hernández Ortiz**, se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con **con autorización para el efecto de que este use, ocupe y aproveche la superficie concesionada**, así como las instalaciones existentes en la misma consistentes **palapa de horcones de madera y techo de palma, y palapa tipo palafito de 16.88m de largo por 6.0 m de ancho, consta de un área para comensales hecha a base de horcones y vigas de madera desmontables y techo de palma real, y cocina, bodega y tapanco constuido con horcones y vigas de madera desmontable, techo de duela y palma real y muros con paneles de madera y duela, ubicada en calle Principal, s/n, playa Agua Blanca, localidad de Agua Blanca, Municipio de Santa María Tonameca, estado de Oaxaca, exclusivamente para uso de resturante-bar**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **general**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Franco Hernández Ortiz**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Zona Federal  
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 1108/OAX/2011  
C.A.: 16.275.714.1.10-69/2011  
Bitácora: 09/KW-0055/10/23

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**El Director General**

**Víctor Adrián Vargas López**

MAZF/MGT

